ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2627-1PO2-19

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona los artículos 41 y 994 de la Ley Federal del Trabajo.
2. Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. María Guadalupe Edith Castañeda Ortíz.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MORENA.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	26 de noviembre de 2019.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	26 de noviembre de 2019.
7. Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS

Obligar al patrón a notificar por escrito a sus trabajadores el cambio o substitución patronal. Sancionar a los patrones que simulen una substitución patronal.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 123 Apartado A., todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; en su caso; argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY FEDERAL DEL TRABAJO	**Decreto por el que se adiciona el tercer párrafo al artículo 41, se adiciona la fracción IX del artículo 992 de la Ley Federal del Trabajo** **Artículo Único**. Se adiciona el tercer párrafo al artículo 41, se adiciona la fracción IX del artículo 994 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:
Artículo 41… El término de seis meses a que se refiere el párrafo anterior, se contará a partir de la fecha en que se hubiese dado aviso de la substitución al sindicato o a los trabajadores.	**Artículo 41**... El término de seis meses a que se refiere el párrafo anterior, se contará a partir de la fecha en que se hubiese dado aviso **por escrito** de la substitución al sindicato o a los trabajadores.
No tiene correlativo	**Para efectos del artículo 162 el tiempo de servicios de un trabajador se tomará en consideración para determinar su antigüedad, cuando el patrón, la empresa o establecimiento simule substitución patronal.**
Artículo 994… I. a VIII. …	**Artículo 994** . Se impondrá multa, por el equivalente a: I. VIII...
No tiene correlativo	**IX. De 50 a 250 Unidades de Medida y Actualización, al patrón que simule una substitución patronal**.

	Transitorio **Único**. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

JCSV